



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

Referencia:	<b>2020/9535X</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de aprobación de Reglamentos y Ordenanzas (no fiscales)</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>ASUNTOS GENERALES</b>	

## RESOLUCIÓN

Aprobación de la consulta pública previa a la redacción del Reglamento municipal de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

En la actualidad, el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a través de la Concejalía de Cultura y Turismo, se halla inmerso en el proceso de elaboración de una nueva regulación relativa al protocolo, ceremonial, honores y distinciones que concede esta entidad local.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y según se establece en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), con carácter previo a la elaboración de la norma, debe sustanciarse una consulta pública previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

#### **RESUELVO:**

Someter a consulta pública, previa a la elaboración del proyecto de Reglamento, la Memoria de la nueva regulación, que se adjunta como Anexo, por plazo de quince días, a través del Portal de Transparencia de la web municipal. Se señala también el siguiente buzón de correo electrónico para que los ciudadanos puedan presentar sus opiniones: [participacionciudadana@torrepacheco.es](mailto:participacionciudadana@torrepacheco.es).

#### **ANEXO I. MEMORIA DE LA NUEVA REGULACIÓN RELATIVA A PROTOCOLO, CEREMONIAL, HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO**

#### **Antecedentes:**

El reconocimiento público y solemne de las acciones meritorias de las personas, de los comportamientos o actuaciones más directamente unidos a los principios generales que rigen nuestra Constitución y a la ética que une a todos los hombres, es un deber de toda sociedad democrática. El Ayuntamiento de Torre-Pacheco, a través del Reglamento que pretende aprobar, asume este deber con el convencimiento de que su cumplimiento beneficia, no solamente a las personas e instituciones distinguidas, sino también, y principalmente, a la propia sociedad en cuyo nombre se honra a aquéllas, ya que el



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

reconocimiento solemne de los méritos adquiridos como consecuencia de la realización de actos a favor de Torre-Pacheco, refuerza la identidad del municipio, a la vez que conforma una de sus más peculiares manifestaciones.

La solemnidad del agradecimiento público, dignificado por la legitimidad democrática de las Instituciones que lo realizan, constituye un importante refuerzo para la promoción en la sociedad pachequera de los valores democráticos y éticos que justifican la distinción o el honor concedido.

Entre las facultades que el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), reconoce a los Ayuntamientos, se encuentra la de premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados al municipio por personas, entidades e instituciones (artículos 189 a 191).

#### **Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:**

Fundamentalmente pretende, por un lado, cubrir un vacío normativo en relación con el protocolo y el ceremonial de los actos públicos que se organicen por el Ayuntamiento en el término municipal y, por otro, actualizar la regulación existente en cuanto a la concesión de honores y distinciones por parte de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Torre-Pacheco dispone de un Reglamento de Honores y Distinciones, aprobado en 1995. Este Reglamento, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 155, de fecha 8 de julio de 1999, ha servido para el reconocimiento y mención de ilustres personalidades, instituciones y entidades acreedoras de tal significación. Sin embargo, partiendo de la experiencia adquirida, se hace preciso introducir modificaciones sustanciales en el Reglamento para incorporar las cuestiones relativas a ceremonial y protocolo. Además, regulará con mayor detalle el procedimiento de concesión, a fin de asegurar el necesario rigor, ponderación, prudencia y, en definitiva, mayor unanimidad social posible en el otorgamiento de distinciones.

#### **Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:**

No se consideran otras alternativas regulatorias, ya que no existe en el Ayuntamiento una regulación de protocolo y ceremonial que facilite la organización de actos públicos, que necesitan de una regulación propia dada la especificidad de la materia. La ausencia de regulación es la situación que se pretende evitar con el Reglamento a aprobar.

Por otra parte, como se ha indicado, se trata de regular con mayor rigor la concesión de honores y distinciones, de manera que no se otorguen por el transcurso del tiempo o por otros criterios carácter automático.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

El artículo 191 del ROF establece que “Los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones a que se refieren los dos artículos precedentes, se determinarán en Reglamento especial”. En consecuencia, no existe otra solución alternativa o regulatoria que la norma reglamentaria.

### **Necesidad y oportunidad de su aprobación:**

Una de las formas de actuación de las administraciones públicas es la actividad de fomento, que es aquella modalidad de intervención administrativa consistente en dirigir la acción de los particulares hacia fines de interés general mediante el otorgamiento de incentivos diversos, uno de ellos sería el reconocimiento de honores y distinciones.

Para dar cumplimiento a lo expuesto en el párrafo anterior, se hace necesaria la aprobación de un marco jurídico adecuado donde se establezcan las condiciones y el procedimiento para el otorgamiento de este tipo de distinciones, tal como se desprende del artículo 191 del ROF.

### **Objetivos de la norma:**

La modificación de la norma tiene como objetivos:

1. Regular el ceremonial y protocolo que ha de regir en los actos oficiales organizados por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, estableciendo tanto el régimen de precedencias de los cargos públicos en estos actos como los atributos, símbolos y distintivos municipales. Para su redacción se tendrá en cuenta la regulación establecida por el Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias del Estado.
2. Actualizar y modernizar el Reglamento vigente en materia de Honores y Distinciones que concede el Ayuntamiento de Torre-Pacheco.
3. Regular los procedimientos de hermanamiento con otros municipios, las ceremonias de exequias, obsequios institucionales, la figura del Cronista Oficial del municipio de Torre Pacheco, de los Libros Protocolarios del Ayuntamiento, denominación de espacios públicos, colocación de placas conmemorativas, monumentos y elementos análogos, etc.

Así lo resuelve y firma, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

En Torre-Pacheco, a 28/09/2020

En Torre-Pacheco, a 29/09/2020

Alcalde-Presidente

Secretario General